

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de Setiembre de 1987

VISTO la resolución nro. 146/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita excepción al régimen de correlatividades para cursar asignaturas simultáneamente, para el alumno Angel Jorge PAPADAKIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó cursar simultáneamente durante 1987 las asignaturas Técnicas Digitales II de 3er. año e Informática II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de Setiembre de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 146/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

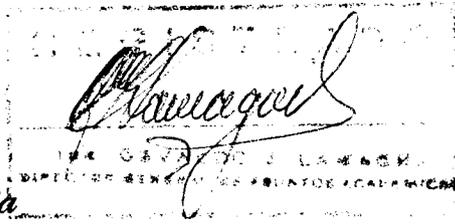
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 146/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar la inscripción durante 1987 de la asignatura Técnicas Digitales II de 3er. año, eximiendo de la correlatividad existente con Informática II de 2do. año, al alumno Angel Jorge PAPADA-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

KIS, legajo nro. 11-09605-4, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 414/87

U. T. N.
BY
SP


ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO